

RESOLUCIÓN 186 DE 2020

(agosto 5)

Diario Oficial No. 51.398 de 06 de agosto de 2020

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Por medio de la cual se actualizan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y Amplitud Modulada (AM).

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO EN FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO,

en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos [28](#) de la Ley 1341 de 2009, [36](#) de la Ley 1978 de 2019, [5o](#) del Decreto 093 de 2010 y [5o](#) del Decreto 4169 de 2011, y la Resolución 1173 de 2020 del MinTIC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [75](#) de la Constitución Política establece que “El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley”. Igualmente, dispone que, “para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”.

Que el numeral 7 del artículo [4o](#) de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo [4o](#) de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de “garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro”.

Que el artículo [25](#) de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y posteriormente el Decreto [4169](#) de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo [36](#) de la Ley 1978 de 2019, es función de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo [57](#) de la Ley 1341 de 2009 señala que “los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Que el párrafo del artículo [6o](#) de la Resolución número 415 de 2010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora “es el instrumento mediante el cual el Gobierno nacional desarrolla jurídicamente la política del servicio determinada en la ley, y establece la

ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a este servicio.” Teniendo en cuenta que, con fundamento en dicho plan, se otorgan las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.

Que por medio de la Resolución número [1513](#) de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución número [1513](#) de 2010 fue modificada por las siguientes resoluciones MinTIC números [337](#) del 11 de marzo de 2011, [2986](#) del 25 de noviembre de 2011, [3120](#) del 13 de diciembre de 2011, [1185](#) del 25 de mayo de 2012, [3239](#) del 12 de diciembre de 2012, [2373](#) del 22 de julio de 2013, [1122](#) del 3 de junio de 2014, [254](#) del 27 de febrero de 2015, [918](#) del 22 de mayo de 2015, [2394](#) del 23 de noviembre de 2016, [2968](#) del 26 de diciembre de 2016, [2633](#) del 22 de septiembre de 2017, [3401](#) del 27 de diciembre de 2017, [1977](#) del 23 de julio de 2018, [719](#) de abril de 2019 y las siguientes resoluciones ANE números [519](#) del 2 de septiembre de 2019, [668](#) del 6 de noviembre de 2019, [106](#) del 27 de marzo de 2020 y [120](#) del 5 de mayo de 2020.

Que los canales en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) Para FM: la frecuencia de operación, la frecuencia de enlace, la diferencia de altura, y la potencia radiada aparente, y (II) Para AM: la frecuencia de operación, la frecuencia de enlace y la potencia radiada aparente, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019 y número de registro 192087172 del 23 de octubre de 2019, remitió a la Agencia Nacional del Espectro las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Fundación para la Vida en Comunidad Vivir (Funvivir) de la emisora comunitaria de la ciudad de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca (código de expediente 53407), solicitó modificación de la potencia de operación de 100 W a 250 W, de la diferencia de altura y la asignación de la frecuencia de enlace para el canal HJU67, del cual la ANE por medio del radicado GD-003955-E-2020 del 24 de abril de 2020 solicitó ajustes de conformidad al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de correo electrónico del 10 de junio de 2020, radicado bajo el número GD-005793-E-2020 de la misma fecha, envió la documentación allegada por el solicitante para la continuación del análisis técnico de su solicitud, en donde el concesionario desiste del aumento de la potencia de operación y da alcance a la solicitud de la modificación únicamente del parámetro de la diferencia de altura y la asignación de la frecuencia de enlace.

Que la ANE en el marco de la reasignación de funciones dadas en el artículo [36](#) de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019 identificó que, mediante Resolución número 2756 del 19 de noviembre de 2012 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó la licencia de concesión al concesionario Fundación para la Vida en Comunidad Vivir (Funvivir) y autorizó una potencia de operación de 100 W. Así mismo, la ANE observó que el canal HJU67 en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM tiene una potencia de operación de 30 W. En este sentido, la ANE actualizará la potencia de operación en dicho canal a 100 W.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005886-E-2020 del 12 de junio de 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que la solicitud de modificación de la diferencia de altura y la asignación de la frecuencia de enlace para el concesionario Fundación para la Vida en Comunidad Vivir (Funvivir), se encontró conforme con las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y que dicho cambio requiere la actualización del canal HJU67 en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019 y número de registro 192087172 del 23 de octubre de 2019, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Servicio Radial Integrado S. A. S. de la emisora comercial de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia (código de expediente 51880), envió el estudio técnico para solicitar la modificación de la diferencia de altura del canal HJK, del cual la ANE por medio del radicado GD-000717-E-2020 del 22 de enero de 2020 solicitó ajustes de conformidad al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de correo electrónico del 16 de abril de 2020, radicado bajo el número GD-003783-E-2020 de la misma fecha, envió la documentación allegada por el solicitante para la continuación del análisis técnico de su solicitud.

Que la ANE en el marco de la reasignación de funciones dadas en el artículo [36](#) de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019 a través del oficio con número de radicado GD-005669-E-2020 del 8 de junio de 2020, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que la solicitud de la modificación de la diferencia de altura para el concesionario Servicio Radial Integrado S. A. S., se encontró conforme con las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y que dicho cambio requiere la actualización del canal HJK en el PTNRS en FM.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019 y número de registro 192087172 del 23 de octubre de 2019, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Asociación Cultural Radio Hospedaje del Sol, de la emisora comunitaria del municipio El Tambo, departamento de Nariño (código de expediente 52474), envió el estudio técnico para solicitar la modificación de la diferencia de altura del canal HKJ27.

Que la ANE en el marco de la reasignación de funciones dadas en el artículo [36](#) de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, adelantó el estudio técnico de la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales realizada por el concesionario Asociación Cultural Radio Hospedaje del Sol, concluyendo que no es conforme a lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, situación que comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del oficio con número de radicado GD-015828-E-2019 del 30 de diciembre de 2019.

Que al analizar la solicitud del concesionario Asociación Cultural Radio Hospedaje del Sol se evidenció que mediante Resolución número 3149 del 15 de diciembre de 2011 el MINTIC autorizó para el parámetro técnico diferencia de altura el cambio al valor de 266 m, por lo cual en aplicación de los principios contenidos en el artículo [75](#) constitucional y las Leyes [1341](#) de 2009 y [1978](#) de 2019, la ANE procederá a actualizar el canal con distintivo de llamada HJK27 en el Plan, con el objetivo de restablecer el parámetro técnico esencial diferencia de altura conforme

a lo autorizado.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 10 de enero de 2020, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Compañía de Comunicaciones de Colombia S. A., de la emisora comercial del municipio de Floridablanca, departamento de Santander (código de expediente 52084), envió el estudio técnico para solicitar la modificación de la diferencia de altura del canal HJYF de manera incompleta, situación que fue comunicada por la ANE al MinTIC a través de oficio con número de radicado GD-000779-E-2020 del 23 de enero de 2020 y subsanada por el concesionario a través de oficio con número de radicado número GD-002477-E-2020 del 3 de marzo de 2020.

Que la ANE a través de oficio con número de radicado GD-003517-E-2020 del 2 de abril del 2020, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que la solicitud de la modificación del parámetro técnico esencial diferencia de altura para el concesionario Compañía de Comunicaciones de Colombia S. A., se encontró conforme con las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y que dicho cambio requiere la actualización del canal HJYF en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de comunicación de fecha 2 de abril de 2020 y número de registro 202028594 de la misma fecha, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Corporación para la Comunicación Comunitaria de Cañasgordas, de la emisora comunitaria del municipio de Cañasgordas, departamento de Antioquia (código de expediente 53217), solicitó la prórroga de la concesión. Dentro del análisis técnico, la ANE identificó que el concesionario tenía autorizado en la Resolución número 2004 del 23 de julio de 2009 el enlace entre los estudios y el sistema de transmisión por medio de línea física y no por frecuencia como se encuentra dispuesto en el canal HKA56.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005865-E-2020 del 12 de junio de 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que con el fin de establecer y mantener actualizado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y de conformidad a las condiciones allí establecidas, se procederá a realizar la modificación del canal HKA56 en lo relacionado con la frecuencia de enlace en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del oficio con número de registro 202034081 del 25 de abril de 2020, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Red Sonora S. A. S., de la emisora comercial del municipio de Santander de Quilichao, departamento de Cauca (código de expediente 52167), solicitó la modificación de la frecuencia de enlace HJB68.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005252-E-2020 del 27 de mayo de 2020, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que la solicitud de la modificación del parámetro técnico frecuencia de enlace para el concesionario Red Sonora S. A. S., se encontró conforme con las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y que dicho cambio requiere la actualización del canal HJB68 en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de correo electrónico del 27 de noviembre de 2019, remitió a la ANE el estudio técnico para solicitar la

aprobación de los parámetros técnicos para el otorgamiento de la concesión a la Comunidad Indígena Anayaco de los Andaquíes, de la emisora de interés público del municipio de Acevedo, departamento de Huila (código de expediente 53661), y la ANE por medio del radicado GD-003313-E-2020 del 26 de marzo de 2020 solicitó ajustes de conformidad al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de correo electrónico del 29 de abril de 2020, con número de registro 202035016 de la misma fecha, envió la documentación allegada por el solicitante para la continuación del análisis técnico.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-005095-E-2020 del 20 de mayo de 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que los parámetros técnicos presentados por el solicitante Comunidad Indígena Anayaco de los Andaquíes, se encontraron conformes a las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, sin embargo, se requiere la actualización del parámetro técnico esencial de diferencia de altura en el canal HJM44 en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del oficio con número de registro 202029610 del 7 de abril de 2020, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario municipio de Belén de los Andaquíes, de la emisora de interés público del municipio de Belén de Andaquíes, departamento de Caquetá (código de expediente 53662), envió el estudio técnico para solicitar la aprobación de los parámetros técnicos para el otorgamiento de la concesión, y posteriormente a través del radicado número GD-005794-E-2020 de fecha 10 de junio de 2020 el citado solicitante allegó a la Agencia Nacional del Espectro el complemento al estudio técnico.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006010-E-2020 del 19 de junio de 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que los parámetros técnicos presentados por el solicitante municipio de Belén de los Andaquíes, se encontraron conformes a las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, sin embargo se requiere la actualización del parámetro técnico esencial de diferencia de altura en el canal HJE85 en el citado plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de fecha 1 de noviembre de 2019 y número de registro 192090511 de la misma fecha, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario Iglesia Adventista del Séptimo Día de Colombia de la emisora comercial del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca (código de expediente 51763), envió el estudio técnico para solicitar la modificación de la potencia de operación del canal HJNK.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-001586-E-2020 del 12 de enero de 2020, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que la solicitud de la modificación de la potencia de operación solicitada por el concesionario Iglesia Adventista del Séptimo Día de Colombia, se encontró conforme con las condiciones establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y que dicho cambio requiere la actualización del canal HJNK en el citado Plan.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de fecha 23 de octubre de 2019 y número de registro 192087172 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de interés

público mediante el cual el Municipio de El Rosario, departamento de Nariño, allegó la documentación técnica requerida en la Resolución de viabilidad número 3071 del 4 de noviembre de 2014 (código de expediente 51763 y distintivo de llamada del canal HJN65).

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-015915-E-2019 del 31 de diciembre de 2019 conceptuó no conforme técnicamente la solicitud de otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de interés público (canal HJN65) en el municipio de El Rosario, departamento de Nariño, en el marco de lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de fecha 6 de junio de 2020 y número de registro 202046203 de la misma fecha, remitió a la ANE el alcance a la solicitud realizado por el municipio de El Rosario - Nariño. En el análisis realizado por la ANE se determinó que la estación de radiodifusión sonora asignada en el municipio de El Tambo (Cauca), con distintivo de llamada HJXI, coloca niveles de intensidad de campo eléctrico igual a 66 dB μ V/m en el área urbana del municipio de El Rosario (Nariño), razón por la cual no se cumplen las relaciones de protección para canales planificados a 200 kHz.

Que la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006924-E-2020 del 14 de julio de 2020 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que de acuerdo con el análisis técnico y en el marco de la reasignación de funciones dadas en el artículo [36](#) de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, la ANE procederá a cambiar la frecuencia de operación del canal proyectado HJN65 en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, para continuar con el análisis y revisión de la solicitud de otorga de la concesión para la prestación del servicio de interés público en el municipio de El Rosario, departamento de Nariño.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de fecha 7 de abril de 2020 y número de registro 202029610 de la misma fecha, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el solicitante Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia envió el estudio técnico requerido por la Resolución de viabilidad número 2415 del 28 de noviembre de 2016 para el trámite de otorgamiento de la concesión para la emisora de interés público del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (código de expediente 53628).

Que la ANE, a través del oficio con número de radicado GD-004449-E-2020 del 9 de mayo de 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que el estudio técnico enviado por Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia se encontró conforme con el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM bajo las condiciones técnicas allí establecidas.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones expidió la Resolución número 792 del 8 de mayo de 2020 por medio de la cual otorgó licencia de concesión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia para prestar el servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, señalando como parámetro técnico esencial de diferencia de altura aquel indicado como conforme por la ANE, por lo cual es necesario realizar la actualización del canal en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM con distintivo de llamada HJD62.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de fecha 7 de abril de 2020 y número de registro 202029610 de la misma fecha, remitió a la ANE

las comunicaciones mediante las cuales el solicitante Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia envió el estudio técnico requerido por la Resolución de viabilidad número 2416 del 28 de noviembre de 2016 para el trámite de otorgamiento de la concesión para la emisora de interés público del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander (código de expediente 53629).

Que la ANE, a través del oficio con número de radicado GD-004447-E-2020 del 9 de mayo 2020, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que el estudio técnico enviado por Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia se encontró conforme con el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM bajo las condiciones técnicas allí establecidas.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución número 791 del 8 de mayo de 2020 por medio de la cual otorgó licencia de concesión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia para prestar el servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander, señalando como parámetro técnico esencial de diferencia de altura aquel indicado como conforme por la ANE, por lo cual es necesario realizar la actualización del canal en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM con distintivo de llamada HJD63.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de oficio de 7 de abril de 2020 y número de registro 202029610 de la misma fecha, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el solicitante Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia envió el estudio técnico requerido por la Resolución de viabilidad número 2414 del 28 de noviembre de 2016 para el trámite de otorgamiento de la concesión para la emisora de interés público del municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare (código de expediente 53627).

Que la ANE, a través del oficio con número de radicado GD-004448-E-2020 del 8 de mayo 2020, le comunicó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que el estudio técnico enviado por Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia se encontró conforme con el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM bajo las condiciones técnicas allí establecidas.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución número 790 del 8 de mayo de 2020 por medio de la cual otorgó licencia de concesión a Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia para prestar el servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, señalando como parámetro técnico esencial de diferencia de altura aquel indicado como conforme por la ANE, por lo cual es necesario realizar la actualización del canal en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM con distintivo de llamada HJD61.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante correo electrónico de 8 de julio de 2020 y radicado ANE número GD-006790-E-2020 de la misma fecha, le informó a la ANE el estado actual de los canales de acuerdo con las asignaciones o cancelaciones de la concesión realizadas por dicho Ministerio con acto administrativo en firme, previo cumplimiento de los requisitos.

Que en este sentido, es necesario actualizar el estado de 115 canales en el Plan Técnico Nacional de radiodifusión Sonora en FM, los cuales se relacionan a continuación con el número del

respectivo acto administrativo de acuerdo con lo informado por el MinTIC:

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUOVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESIÓN
HJ55	C	ANTIOQUIA	DABEIBA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ64	C	ANTIOQUIA	URRAC	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ66	C	ARAUCÁ	ÁRAUCUITA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ195	C	BOYACÁ	SOATÁ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ170	C	CAQUETÁ	SCLANO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUOVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESIÓN
HJ57	C	CAUCA	EL TAMBO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ59	C	GUENÁ	BARANCÓN	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ58	C	QUIBACE	MARAFLORES	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ77	C	LA GUAYÍA	URBA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ51	C	MARÍO	SABANEGÓ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3138 del 9 de noviembre de 2019.
HJ23	C	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 825 del 13 de mayo de 2009.
HJ52	C	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DE FRAGA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 827 del 13 de mayo de 2009.
HJ68	C	CAUCA	INDELA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 829 del 13 de mayo de 2009.
HJ64	C	CÓCODOA	TERRALTA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 832 del 13 de mayo de 2009.
HJ66	C	MARÍO	SAN ANDRÉS DE TIBARÓ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 833 del 13 de mayo de 2009.
HJ67	C	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 833 del 13 de mayo de 2009.
HJ35	C	GUENÁ	IBESSA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1039 del 2 de agosto de 2010.
HJ60	C	ARAUCA	BRUGA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1048 del 18 de julio de 2010.
HJ61	C	ANTIOQUIA	CONCEPCION	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1068 del 26 de diciembre de 2010.
HJ48	C	FUQUIMAYO	PUNTO LEONARDO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1080 del 4 de abril de 2011.
HJ48	C	ANTIOQUIA	AVOOSTURA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 4195 del 29 de octubre de 2013.
HJ46	C	ANTIOQUIA	TUMBO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1030 del 2 de julio de 2008.
HJ48	C	ANTIOQUIA	LIBORIA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3420 del 24 de diciembre de 2015.

DETINIDO	CLASE DE ESPADON	DEPARTAMENTO	MERCADO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUOVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESION
HJN9	C	NETA	LA MACARENA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 828 del 13 de mayo de 2020
HJ04	C	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ90	C	TOLIMA	PIRENO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ21	C	SALCES	CARURU	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ94	C	ARAUCA	SARAVENA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 126 del 10 de abril de 2020
HJ61	B	GUAYAS	SAN JOSE DEL GUANARE	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 796 del 6 de mayo de 2020
HJ69	B	NORTE DE SANTANDER	TIBO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 191 del 6 de mayo de 2020
HJ41	C	SANTANDER	BARROQUERÍA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 192 del 6 de mayo de 2020
HJ28	C	ANTIOQUIA	ITUNDINO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 824 del 13 de mayo de 2020
HJ40	C	ARAUCA	FORUL	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ20	C	NETA	LA URBEL	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ30	C	NETA	PUERTO RICO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ42	C	NETA	VISTA HERBOSA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ36	C	MARZO	BARROCOLES	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 825 del 13 de mayo de 2020
HJ29	C	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ38	C	TOLIMA	ROBLANCO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2128 del 9 de noviembre de 2019
HJ48	C	ANTIOQUIA	TANCA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 829 del 13 de mayo de 2020

DISTRITO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUERO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASIGNADO AL ESTADO DE LA CONCESION
H467	C	ANTIOQUIA	SAN ANTONIO DE CLERDIA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2093 del 12 de diciembre de 2019.
H468	C	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSGO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2175 del 20 de septiembre de 2013.
H469	C	ARAUCA	TAME	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2574 del 24 de octubre de 2011.
H483	C	ATLANTICO	BARRANQUILLA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2000 del 13 de agosto de 2016.
H484	A	ATLANTICO	BARRANQUILLA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2388 del 1 de diciembre de 2016.
H479	C	ATLANTICO	MILANCO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3465 del 26 de diciembre de 2015.
H485	C	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1225 del 20 de mayo de 2013.
H487	C	BOLIVAR	MAGANGUE	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 4074 del 17 de octubre de 2013.
H480	C	BOYACA	PUERTO BOYACA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 4031 del 31 de diciembre de 2014.
H487	D	CASANARE	TAMAYO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2150 del 29 de noviembre de 2019.
H482	C	CUNDINAMARCA	MADRID	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2499 del 16 de septiembre de 2014.
H488	C	META	PUERTO LOPEZ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1230 del 20 de mayo de 2013.
H423	C	META	VILLAVIEJA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 3022 del 29 de octubre de 2014.
H488	C	NORTE DE SANTANDER	BOCHILEMA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1927 del 8 de mayo de 2019.
H474	C	PUTUMAYO	SANAGO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2387 del 26 de diciembre de 2017.
H484	C	QUINDIA	PERDRA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2077 del 26 de septiembre de 2017.
H470	C	SUCRE	COVENAS	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 4089 del 21 de octubre de 2013.

SISTEMO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CARRIL	NUEVO ESTADO DEL CARRIL	ACTO ADMINISTRATIVO ASIGNADO AL ESTADO DE LA CONSTRUCCION
H026	C	TOLIMA	PONDICHALLE	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2818 del 29 de noviembre de 2016.
H027	C	VALLE	BUENAVENTURA	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 1457 del 26 de noviembre de 2012.
H028	C	VALLE	BUENAVENTURA	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 5255 del 31 de diciembre de 2013.
H029	C	VOHGA	PUERTO CARRIZO	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 3471 del 24 de diciembre de 2015.
H030	C	VOHGA	PUERTO CARRIZO	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2725 del 6 de octubre de 2017.
H031	C	MORTE DE SANTANDER	SOCHA	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 5233 del 31 de diciembre de 2013.
H032	C	PUTUMAYO	VILLE DEL GUAMUJES (S.A. NORMA)	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 3448 del 24 de diciembre de 2015.
H033	C	CAJICA	GUACHONE	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 1823 del 15 de julio de 2014.
H035	C	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 413 del 22 de mayo de 2015.
H047	C	BOLIVAR	SANTI	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2405 del 19 de octubre de 2015.
H058	C	CHOCO	NEBO BALDO	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 4875 del 17 de octubre de 2015.
H020	C	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 3538 del 31 de diciembre de 2015.
H046	C	CUNDINAMARCA	TALISA	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2576 del 24 de septiembre de 2014.
H021	C	AMAZONAS	PUERTO HARRO	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2751 del 6 de octubre de 2017.
H025	C	ANTIOQUIA	GUAPI	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2152 del 8 de octubre de 2017.
H037	C	CAJICA	SOLÁNE	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 2148 del 5 de octubre de 2017.
H038	C	CAJICA	SANTANDER DE QUICHO	PROYECTIVO	ASIGNADO	Resolución No. 3407 del 28 de diciembre de 2017.

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUEVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESION
HJ25	C	ARAUCA	ARAUCA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 5334 del 31 de diciembre de 2013.
HJ25	C	ARAUCA	TAME	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 50 del 13 de julio de 2011.
HJ27	C	BOLÍVAR	MCMPÓS	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 8 del 06 de febrero de 2012.
HJ51	C	CASAHUARE	PAZ DE ARPORO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 50 del 27 de julio de 2011.
HJ99	C	CASAHUARE	VILLANUEVA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 30 del 13 de mayo de 2011.
HJ26	C	CAUCA	SILVA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 89 del 1 de febrero de 2012.
HJ37	C	CESAR	BOSCONA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 6 del 6 de mayo de 2013.
HJ26	C	CÓRDOBA	AYAPÉ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 85 del 2 de noviembre de 2011.
HJ70	C	HUILA	TERUEL	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 730 del 25 de abril de 2011.
HJ44	C	CHICO	ATILATO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2676 del 7 de octubre de 2014.
HJ48	C	ANTIOQUIA	BETANIA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1405 del 21 de julio de 2013.
HJ51	C	CUNDINAMARCA	OLASCA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 814 del 2 de junio de 2020.
HJ33	D	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 2212 del 21 de diciembre de 2010.
HJ55	C	AMAZONAS	PUDITO MARRO	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 3328 del 1 de octubre de 2013.
HJ75	D	CASAHUARE	SAN LUIS DE FRENDUJE	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 737 del 30 de abril de 2020.
HJ85	D	MAGDALENA	TEBERÍPE	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 737 del 30 de abril de 2020.
HJ33	D	SUCRE	LA UNIÓN	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 737 del 30 de abril de 2020.
HJ74	C	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 307 del 4 de abril de 2012.
HJ48	C	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 260 del 21 de febrero de 2013.

EXISTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUEVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESION
HJ54	C	CUNDINAMARCA	SILVANA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2145 del 21 de septiembre de 2015.
HJ03	C	NARIÑO	SABINANGO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2754 del 6 de octubre de 2017.
HJ08	C	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2782 del 8 de octubre de 2017.
HJ09	C	PUTUMAYO	SAN MIGUEL (LA DORADA)	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2357 del 8 de octubre de 2017.
HJ09	C	PUTUMAYO	CALLE DEL GUARIBEZ (LA HORRISA)	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2758 del 6 de octubre de 2017.
HJ45	D	ESMERALDA	PEREIRA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2750 del 5 de octubre de 2017.
HJ06	C	TOLIMA	IBAGUÉ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1724 del 12 de julio de 2016.
HJ04	C	CASANARE	YOPAL	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 969 del 29 de marzo de 2016.
HJ65	C	CHOCO	QUIBDO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 149 del 5 de febrero de 2016.
HJ06	C	CUNDINAMARCA	SOPO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2446 del 24 de diciembre de 2015.
HJ67	D	CHOCO	QUIBDO	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 627 del 26 de abril de 2017.
HJ52	C	METOPUA	DIRIAROTIA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1054 del 26 de junio de 2014.
HJ53	D	PUTUMAYO	MOCCA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2058 del 8 de agosto de 2017.
HJ60	C	TOLIMA	CHIPARRAL	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1511 del 26 de junio de 2014.
HJ54	D	PUTUMAYO	MOCCA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 2058 del 8 de agosto de 2017.
HJ79	C	CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1723 del 12 de julio de 2016.
HJ05	C	ANTIOQUIA	CAUCASIA	PROYECTADO	ASIGNADO	Resolución No. 1046 del 22 de abril de 2016.

EXISTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL CANAL	NUEVO ESTADO DEL CANAL	ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO AL ESTADO DE LA CONCESION
HJ62	C	SUCRE	OVEJAS	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 284 del 21 de febrero de 2012.
HJ60	C	TOLIMA	ATACÓ	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 293 del 21 de febrero de 2012.
HJ68	C	BOYACÁ	CUBARÁ	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 2976 del 30 de diciembre de 2008.
HJ03	D	BOYACÁ	MAGNAN	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 1236 del 24 de mayo de 2008.
HJ25	C	LA GUAJIRA	URUMITA	ASIGNADO	PROYECTADO	Resolución No. 2354 del 15 de septiembre de 2003.

Que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del correo electrónico del 8 de julio de 2019 y radicado ANE número GD-006790-E-2020 de la misma fecha, también le informó a la ANE, las siguientes modificaciones de parámetros técnicos esenciales que fueron aprobadas por acto administrativo en firme. En este sentido, y en virtud del numeral 1 del artículo 39 de la Resolución número 415 de 2010, es procedente introducir las modificaciones en los canales que se relacionan a continuación:

DIFERENCIA DE ALTURA:

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIFERENCIA DE ALTURA ACTUAL (m)	NUEVA DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LOS PARAMETROS TECNICOS
HUN30	C	META	LA MACARENA	71	40	830 del 13 de mayo de 2020
HUE38	C	ANTIOQUIA	ITUANGO	370	365	834 del 13 de mayo de 2020
HUE38	C	NARIÑO	BARBACIAS	80	75	839 del 13 de mayo de 2020
HUE40	C	ANTIOQUIA	TARAZÁ	42	39	838 del 13 de mayo de 2020
HUG2	C	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DE FRAGUA	83	52	831 del 13 de mayo de 2020
HUG44	C	CÓRDOBA	TIERRALTA	30	22	832 del 13 de mayo de 2020
HUM7	C	MAGDALENA	SITONUEVO	114	90	58 del 13 de julio de 2011
HUE72	A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	656	661	58 de 4 de enero de 2011
HUG0	A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	937	935	2043 del 6 de octubre de 2011
HUG53	A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	656	661	575 del 13 de abril de 2011
HURC	A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1063	1040	3445 del 19 de diciembre de 2018
HUN1	C	ANTIOQUIA	ENVIGADO	925	920	444 del 8 de marzo de 2013

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIFERENCIA DE ALTURA ACTUAL (m)	NUEVA DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LOS PARAMETROS TECNICOS
HUG99	C	ARAUCA	FORTUL	90	43	7 del 13 de enero de 2010
HUG01	C	ARAUCA	SARAVENA	130	34	6 del 7 de enero de 2010
HUB8	C	CASANARE	TAURAMENA	719	582	20 del 10 de junio de 2010
HUR1	B	CASANARE	YOPAL	388	378	2336 del 4 de noviembre de 2008
HUG76	B	CESAR	VALLEDUPAR	160	130	3405 del 18 de diciembre de 1999
HUC31	C	CESAR	AGUACHICA	67	120	3302 del 12 de diciembre de 2006
HUC36	C	CESAR	LA PAZ (ROBLESO)	276	140	1258 del 24 de junio de 2011
HUL77	A	DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	512	50	1316 del 4 de marzo de 1997
HUZ78	C	LA GUAJIRA	FONSECA	124	174	2347 del 12 de octubre de 2005
HUN6	C	QUINDÍO	CALARCÁ	81	155	3409 del 28 de diciembre de 2010
HUG72	B	SANTANDER	BUCARAMANGA	485	450	2018 del 21 de diciembre de 2010
HURH	B	SANTANDER	BUCARAMANGA	485	495	2891 del 18 de noviembre de 2011
HUS0	A	VALLE	SANTIAGO DE CALI	496	560	442 del 8 de marzo de 2013
HUG57	C	SANTANDER	CIMITARRA	142	43	11 del 15 de enero de 2010

POTENCIA DE OPERACIÓN

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POTENCIA ACTUAL (kW)	NUEVA POTENCIA (kW)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LOS PARAMETROS TECNICOS
HJ46	C	GUAINIA	INRIDA	1	1,3	Resolución No. 1938 del 2 de agosto de 2019
HJPG	C	ARAUCA	ARAUCA	4.176	5	Resolución No. 1846 del 18 de julio de 2017.
HJZ79	C	LA GUILERA	FORSECA	0,8	0,835	Resolución No. 2347 del 12 de octubre de 2005.
HJ941	C	SANTANDER	SAN GIL	4,876	4,7	Resolución No. 2736 del 5 de octubre de 2017.
HJQW	A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	15,1	15	Resolución No. 1020 del 8 de mayo de 2018.
HJW47	C	CAUCA	SILVA	3,6	1	Resolución No. 10 del 23 de abril de 2015.
HJZ71	C	CESAR	VALLEDUPAR	1,2	1	Resolución No. 1990 del 26 de agosto de 2008.
HJ954	B	CHOCÓ	QUIBÚ	6	10	Resolución No. 3405 del 16 de diciembre de 1999.
HJY9	C	CÓRDOBA	CIENAGA DE ORO	4,42	4,4	Resolución No. 2777 del 6 de octubre de 2017.
HJ938	D	CUANDIMARCA	TAUSA	0,1	0,2	Resolución No. 2689 del 1 de octubre de 2007.
HJN48	C	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	3	5	Resolución No. 3485 del 16 de diciembre de 1999

HJ073	C	VALDÉS	MITÚ	0,275	5	Resolución No. 3405 del 16 de diciembre de 1999
-------	---	--------	------	-------	---	---

FRECUENCIA DE ENLACE

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE ENLACE ACTUAL (MHz)	NUEVA FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LOS PARAMETROS TECNICOS
HJ45	C	GUAINIA	INRIDA	300,1	L.F.	Resolución No. 1938 del 2 de agosto de 2019
HJ94	B	HUILA	NEIVA	L.F.	326,9	Resolución No. 1768 del 14 de agosto de 2015.
HJ998	D	LA GUILERA	BARRANCAS	302,5	302,7	Resolución No. 1105 del 1 de junio de 2011.

FRECUENCIA DE OPERACIÓN

DISTINTIVO	CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN ACTUAL (MHz)	NUEVA FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LOS PARAMETROS TECNICOS
HJZK	C	QUINDÍO	CALARCÁ	88,6	88,7	Resolución 3469 del 28 de diciembre de 2017
HJ42	D	CALDAS	SAN JOSE	89,1	90,1	Resolución No. 281 del 25 de marzo de 2010.
HJ028	D	PUTUMAYO	COLÓN	86,3	86,3	Resolución No. 835 del 5 de marzo de 1998
HJ000	D	RISARALDA	MARSELLA	103,4	90,1	Resolución No. 2804 del 12 de junio de 1997
HJ41	C	NARIÑO	QUICHUAL	107,5	88,7	Resolución No. 1493 del 7 de junio de 2018.

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, incluyendo lo siguiente:

1. Modificaciones de la diferencia de altura: 35
2. Modificaciones de la frecuencia de enlace: 6
3. Modificaciones de la potencia de operación: 13
4. Modificaciones de la frecuencia de operación: 6
5. Modificaciones al estado del canal: 115

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM incluyendo lo siguiente:

1. Modificación de la potencia de operación: 1

Que la presente Resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día 29 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase A, B y C), registrará las siguientes modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.):

A. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA DIFERENCIA DE ALTURA

- ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
A	MEDELLIN	90,9	15	1.087	ASIGNADO	313,5	HJN

• CAQUETÁ

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	BELEN DE LOS ANDAQUIES	91,1	1	100	PROYECTADO	309,1	HJ85

• GUAVIARE

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
B	SAN JOSE DEL GUAVIARE	93,5	6	11	PROYECTADO	301,5	HJ061

• HUILA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	ACEVEDO	90,9	1	219	PROYECTADO	309,1	HJM44

• NORTE DE SANTANDER

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
B	TIBÚ	90.3	6	35	PROYECTADO	300.1	HJ063

• SANTANDER

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	BARRANCABERMEJA	88.7	4	40	PROYECTADO	301.7	HJ062
C	FLORIDABLANCA	104.7	5	391	ASIGNADO	311.7	HJNF

B. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA FRECUENCIA DE ENLACE

• CAUCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz) (Actual)	DISTINTIVO
C	SANTANDER DE CULICHAO	89.1	5	539	ASIGNADO	308.3	HJ060

C. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN

• NARIÑO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz) (Actual)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	EL ROSARIO	93.1	1	127	PROYECTADO	L.F	HJ/65



ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase A, B y C), registrará las siguientes modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en lo referente al estado del canal, diferencia de altura, frecuencia de operación, potencia de operación y frecuencia de enlace en el marco de lo informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la ANE:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (W)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	ANTIOQUIA	DAIBORA	103.9	1	1000	ASIGNADO	300.3	HJ055
C	ANTIOQUIA	URRAO	97.2	1	75	ASIGNADO	302.3	HJ064
C	ARAUCA	ARAUGUITA	94.3	1	90	ASIGNADO	L.F.	HJ098
C	BOYACÁ	SOMATÁ	104.1	1	1475	ASIGNADO	L.F.	HJ092
C	CAQUETÁ	SOLANO	105.1	1	75	ASIGNADO	L.F.	HJ070
C	META	LA MACARENA	97.3	1	40	ASIGNADO	304.1	HJ093
C	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	102.3	1	75	ASIGNADO	L.F.	HJ034
C	TOLIMA	FRESNO	106.5	1	95	ASIGNADO	300.1	HJ092
C	VALLES	CARURÚ	102.3	1	90	ASIGNADO	L.F.	HJ071
C	ARAUCA	SARAVENA	107.6	1	90	ASIGNADO	300.1	HJ054
B	GUAVARE	SAN JOSÉ DEL GUAVARE	93.5	6	90	ASIGNADO	301.5	HJ061
B	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	90.3	6	90	ASIGNADO	300.1	HJ063
C	SANTANDER	BARRANCABER MEJÍA	88.7	4	90	ASIGNADO	301.3	HJ062
C	ANTIOQUIA	ITANGO	97.5	1	205	ASIGNADO	315.7	HJ038
C	ARAUCA	FORTUL	101.7	1	120	ASIGNADO	L.F.	HJ040
C	META	LA URIBE	96.2	1	90	ASIGNADO	L.F.	HJ079
C	META	PUERTO RICO	97.3	1	90	ASIGNADO	L.F.	HJ030

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	META	META VERDEOSA	88.9	1	138	ASIGNADO	L.F.	HUE21
C	MARZO	SARACOCAS	95.5	1	75	ASIGNADO	301.1	HUE28
C	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	104.9	1	30	ASIGNADO	L.F.	HUE23
C	TOLIMA	ROBLANCO	95.5	1	278	ASIGNADO	L.F.	HUE26
C	ANTIOQUIA	TAPAZÁ	103.9	1	39	ASIGNADO	324.3	HUE46
C	CAUCA	EL TAMBO	101.3	1	75	ASIGNADO	318.9	HUE37
C	GURABÁ	SARACOCOMINAS	90.3	1	75	ASIGNADO	L.F.	HUE58
C	SUMAPRE	MIRAFLORES	101.3	1	75	ASIGNADO	L.F.	HUE51
C	LA GUAYRA	URBIA	100.9	1	97	ASIGNADO	L.F.	HUE77
C	MARZO	SHAMBERO	105.7	1	75	ASIGNADO	L.F.	HUE81
C	SILVIA	SANTA ROSA DEL SUR	95.5	1	30	ASIGNADO	301.7	HUE73
C	CAQUETA	SAN JOSÉ DE FRAGUA	106.4	1	52	ASIGNADO	301.1	HUE22
C	CAUCA	ARZELA	105.9	1	38	ASIGNADO	301.1	HUE5
C	CÓCORA	TERRALTA	101.3	1	22	ASIGNADO	318.1	HUE4
C	MARZO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	106.1	1	92	ASIGNADO	301.1	HUE90
C	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	99.9	1	1201	ASIGNADO	318.1	HUE77
C	GURABÁ	INÉIDA	95.1	1.3	138	ASIGNADO	L.F.	HUE5
C	ARAUCA	ARAUCA	82.3	9	96	ASIGNADO	L.F.	HUE9
C	ANTIOQUIA	DONCEPCIÓN	91.1	8.5	445	ASIGNADO	310.7	HUE40
C	PUTUMAYO	PUESTO LEOLICANO	99.3	5	308	ASIGNADO	301.7	HUE48
C	ANTIOQUIA	ANDOCUTURA	99.2	0.274	75	ASIGNADO	301.1	HUE46
C	ANTIOQUIA	ITANGO	92.3	5	289	ASIGNADO	301.1	HUE40
C	ANTIOQUIA	LIBORNA	88.5	1	75	ASIGNADO	301.9	HUE48

CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	ARTOQUIA	SAN ANDRES DE CUREQUIA	95.3	1	971	ASIGNADO	300.1	HJ081
C	ARTOQUIA	SANTA ROSA DE DOSOS	98.1	1	96	ASIGNADO	322.7	HJ024
C	ARAUCA	TOME	93.5	1	130	ASIGNADO	323.1	HJ026
C	ATLANTICO	SARANGULLA	99.7	5	515	ASIGNADO	308.9	HJ023
A	ATLANTICO	SARANGULLA	100.1	20	157	ASIGNADO	306.3	HJ02
C	ATLANTICO	MILAMBO	91.8	1	98	ASIGNADO	322.7	HJ078
C	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	91.7	1.3	130	ASIGNADO	L.F.	HJ026
C	BOLIVAR	MAGANGUE	92.5	2	96	ASIGNADO	L.F.	HJ037
C	BOYACA	PUERTO BOYACA	99.5	1	79	ASIGNADO	315.9	HJ028
C	CASAHUARE	TAMARA	92.1	1	72	ASIGNADO	304.5	HJ027
C	CUNDINAMARCA	MORIO	98.4	0.5	201	ASIGNADO	318.5	HJ022
C	NECA	PUERTO LOPEZ	98.1	3	130	ASIGNADO	306.5	HJ026
C	NECA	VILAMICHINO	97.3	1	964	ASIGNADO	322.1	HJ023
C	NORTE DE SANTANDER	BOCHALON	91.3	2	499	ASIGNADO	307.5	HJ026
C	PULIYAYO	SANTAGO	99.2	1	75	ASIGNADO	305.1	HJ074
C	REPARALZA	FERDIA	92.7	5	891	ASIGNADO	302.1	HJ044
C	SUCRE	COVENAS	95.3	5	130	ASIGNADO	L.F.	HJ077
C	TOLIMA	BOYACALITO	92	1	75	ASIGNADO	306.2	HJ026
C	VILLE	S. JERONIMO	94.9	1.8	99	ASIGNADO	316.3	HJ070
C	VILLE	S. JERONIMO	100.9	1.3	130	ASIGNADO	L.F.	HJ021
C	WONDA	PUERTO CARBENO	92.1	5	130	ASIGNADO	309.3	HJ026
C	WONDA	PUERTO CARBENO	94.3	1	96	ASIGNADO	L.F.	HJ01
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	92.1	5	150	ASIGNADO	323.5	HJ021

CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (W)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	Putumayo	VILLE DEL GUARUZO LA HORMIGA	93.9	1	150	ASIGNADO	3115	H030
C	CAUCA	GUACHENE	93.8	1	75	ASIGNADO	3115	H028
C	SOLIVER	SANTA ROSA DEL SUR	99	1	408	ASIGNADO	3015	H025
C	SOLIVER	SANTI	98	1	150	ASIGNADO	3015	H047
C	CHOCO	MEDIO BALDÓ	91.8	1	75	ASIGNADO	3013	H050
C	QUINDIMARCA	PUEBLO SALGAR	94.1	5	50	ASIGNADO	3013	H030
C	QUINDIMARCA	TRUJA	93.4	1	300	ASIGNADO	3117	H040
C	AMAZONAS	PUEBLO MARINO	93.9	2	35	ASIGNADO	L.F.	H007
C	METOCQUA	ITAHUHO	98.5	2	285	ASIGNADO	L.F.	H025
C	CAUCA	SOLIVER	94.5	2	531	ASIGNADO	L.F.	H017
C	CAUCA	SANTANDER DE QUILCHAO	93.8	1	85	ASIGNADO	3117	H028
C	QUINDIMARCA	SUPAIA	88.8	8.3	200	ASIGNADO	3117	H034
C	NAHRO	JAMANEHO	91.8	2	1500	ASIGNADO	L.F.	H033
C	Putumayo	PUEBLO LEONARDO	93.7	2	45	ASIGNADO	L.F.	H028
C	Putumayo	SAN MIGUEL LA DOGRADA	95.9	2	50	ASIGNADO	L.F.	H025
C	Putumayo	VILLE DEL GUARUZO LA HORMIGA	92.7	2	70	ASIGNADO	L.F.	H030
C	BOGALDA	PERERA	95.5	8.5	150	ASIGNADO	L.F.	H045
C	TOLIMA	BAGUE	98.9	8.5	450	ASIGNADO	3041	H028
C	CASARE	YOPAL	96.2	8.3	150	ASIGNADO	3113	H024
C	CHOCO	QUIBO	94.8	1	90	ASIGNADO	L.F.	H045
C	QUINDIMARCA	SUPA	95.5	8.3	90	ASIGNADO	3011	H020
C	CHOCO	QUIBO	93.8	1	90	ASIGNADO	3017	H027
C	METOCQUA	GRADOTA	93.4	8.251	50	ASIGNADO	3011	H032

CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (W)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	98.9	15	861	ASIGNADO	321.1	H272
A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	91.9	15	895	ASIGNADO	321.6	H270
A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	98.4	15	891	ASIGNADO	318.3	H283
A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	94.8	15	1040	ASIGNADO	324.7	H282
C	ANTIOQUIA	ENVIGADO	98.9	5	859	ASIGNADO	320.1	H261
C	ARAUCA	FORTUL	98.3	5	43	ASIGNADO	322.6	H298
C	ARAUCA	SARAVENA	88.3	5	34	ASIGNADO	323.3	H291
C	CASAPACE	TURMENA	94.7	5	545	ASIGNADO	324.5	H288
B	CASAPACE	YOPAL	98.7	10	378	ASIGNADO	326.1	H281
B	CEBSAR	VALLEDUPAR	92.7	10	139	ASIGNADO	321.3	H276
C	CEBSAR	AGUACHICA	92.7	1	128	ASIGNADO	318.1	H271
C	CEBSAR	LA INZ (BOBICO)	98.7	5	148	ASIGNADO	311.7	H228
A	DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	92.4	15	99	ASIGNADO	324.9	H277
C	LA GUAJIRA	FONSECA	98.2	0.025	174	ASIGNADO	327.3	H279
C	QUINDIO	CAURDÁ	98.7	5	155	ASIGNADO	L.F.	H291
B	SANTANDER	BUCARAMANG A	98.7	10	483	ASIGNADO	327.7	H272
B	SANTANDER	BUCARAMANG A	95.7	9	495	ASIGNADO	322.1	H284
A	VALE	SANTO DE CALI	98.5	15	989	ASIGNADO	318.3	H292
C	SANTANDER	SAN BL.	91.7	4.7	871	ASIGNADO	L.F.	H281
A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	94.9	15	1039	ASIGNADO	321.9	H278
C	CAUCA	SILVA	98.9	1	75	ASIGNADO	326.5	H287
C	CEBSAR	VALLEDUPAR	98.7	1	1141	ASIGNADO	327.7	H275
B	CHOCO	QUIBO	94.3	10	98	ASIGNADO	322.5	H284

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	TOLIMA	CHARRAL	90.5	5	50	ASIGNADO	215.7	HUE0
C	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	99.5	2	85	ASIGNADO	223.7	HUE76
C	ANTIOQUIA	CAUCASIA	93.3	5	75	ASIGNADO	205.1	HUG55
C	ARAUCA	ARAUCA	98.1	1.3	130	ASIGNADO	L.F.	HUC95
C	ARAUCA	TAMC	99.9	5	130	ASIGNADO	204.1	HUP33
C	BOLIVAR	MOMPÓS	99.5	1	90	ASIGNADO	213.6	HUP47
C	CASANARE	PATATE ARIFORO	99.7	5	90	ASIGNADO	203.3	HUB1
C	CASANARE	WILLARUEJA	99.7	5	404	ASIGNADO	204.9	HUB0
C	CAUCA	SILVA	92.2	8.4	215	ASIGNADO	223.3	HUC95
C	CEPER	BOSCONIA	99.2	1	90	ASIGNADO	200.1	HUK37
C	CÓCROBA	ANPEL	90.5	5	90	ASIGNADO	200.1	HUJ20
C	HECLA	TERUEL	98.9	1	75	ASIGNADO	215.3	HUA76
C	CHOCÓ	ÁTRITO	99.6	8.5	75	ASIGNADO	215.7	HUD44
C	ANTIOQUIA	BETANA	91.8	1	100	ASIGNADO	223.5	HUC88
C	CUNDINAMARCA	GUASCA	98.0	0.251	70	ASIGNADO	221.5	HUE1
C	AMAZONAS	PURTO NARRO	99.9	1	130	PROYECTADO	203.2	HUF95
C	CADUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	94.2	5	130	PROYECTADO	L.F.	HUB1
C	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	94.7	3.169	75	PROYECTADO	L.F.	HUC46
C	SUCRE	OVEJAS	99.8	2.74	402	PROYECTADO	L.F.	HUF42
C	TOLIMA	ATADO	98.5	3.15	1388	PROYECTADO	L.F.	HUP80
C	BOYACÁ	CUBANÁ	92.1	1	40	PROYECTADO	200.3	HUB66
C	LA GUAJIRA	URUBITA	91.2	5	90	PROYECTADO	200.6	HUB55
C	MAGDALENA	SITIOVEJO	90.9	5	90	ASIGNADO	213.6	HUM7

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	CÓCROBA	CIENAGA DE ORO	98.5	4.4	200	ASIGNADO	L.F.	HUP
C	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	100.5	5	130	ASIGNADO	200.5	HUB46
B	HUILA	NEIVA	99.7	6	1933	ASIGNADO	225.9	HUA94
C	NARIÑO	SUACHUCAL	98.7	8.3	100	ASIGNADO	215.3	HUD1
C	SANTANDER	COMITARRA	98.7	1	40	ASIGNADO	207.7	HUC87
C	VRUPÉS	MITÚ	91.2	5	130	ASIGNADO	200.3	HUC73



ARTÍCULO 3o. Modificar el numeral 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.3, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase D), registrará las siguientes modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.):

A. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA DIFERENCIA DE ALTURA

• **NARIÑO**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
D	EL TAMBO	95,6	0,2	208	ASIGNADO	310,1	19J27

• **VALLE DEL CAUCA**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
D	SANTIAGO DE CALI ÁREA - 3	99,5	0,03	195	ASIGNADO	L.F	HJ067

B. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA POTENCIA DE OPERACIÓN

• **VALLE DEL CAUCA**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW) (Actual)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
D	SANTIAGO DE CALI ÁREA - 3	99,5	0,1	195	ASIGNADO	L.F	HJ067

C. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA FRECUENCIA DE ENLACE

• **ANTIOQUIA**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
----------------	-----------	------------------	---------------	--------------------------	--------------	----------------------------	------------

						(MHz) (Actual)	
D	CAJASGORDAS	104,4	0,2	30	ASIGNADO	L.F	HK56

• **VALLE DEL CAUCA**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz) (Actual)	DISTINTIVO
D	SANTIAGO DE CALI ÁREA - 3	99,5	0,1	195	ASIGNADO	327,1	HJ067



ARTÍCULO 4o. Modificar el numeral 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.3, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase D), registrará las siguientes modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en lo referente al estado del canal, diferencia de altura, frecuencia de operación, potencia de operación y frecuencia de enlace en el marco de lo informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la ANE a través del oficio con número de radicado GD-006790-E-2020 del 8 de julio de 2020:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	DIFERENCIA DE ALTURA (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
D	PUTUMAYO	MOCOA	98.7	0.25	90	ASIGNADO	308.3	HUE3
D	PUTUMAYO	MOCOA	98.8	0.25	90	ASIGNADO	308.1	HUE4
D	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	98.2	0.2	-45	PROYECTADO	307.9	HUE9
D	CASINARE	SAN LUIS DE PALENQUE	96.7	0.25	-45	PROYECTADO	307.7	HUE70
D	MAGDALENA	TENERIFE	167.9	0.25	30	PROYECTADO	314.7	HUE6
D	SUCRE	LA UNIÓN	87.8	0.2	-45	PROYECTADO	308.7	HUE3
D	BOYACÁ	MAGANAL	98.8	0.2	30	PROYECTADO	318.7	HUE23
D	CUNDINAMARCA	TAUSA	89.1	0.2	30	ASIGNADO	318.5	HUE38
D	LA GUILERA	BARRANCO	181.7	0.25	75	ASIGNADO	302.7	HUE68
D	CALDAS	SAN JOSÉ	90.1	0.1	34	ASIGNADO	322.1	HUE2
D	PUTUMAYO	COLOM	98.3	0.25	90	ASIGNADO	308.3	HUE38
D	RISARALDIA	MIRRELLA	86.1	0.2	30	ASIGNADO	318.1	HUE10



ARTÍCULO 5o. Actualizaciones derivadas de las modificaciones efectuadas en la presente resolución. Como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, se modifica igualmente el numeral 10.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, incorporando las modificaciones técnicas en los respectivos canales radioeléctricos.



ARTÍCULO 6o. Modificar el numeral 4.23.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, registrará las siguientes modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A.M.):

A. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA POTENCIA DE OPERACIÓN

*** VALLE DEL CAUCA**

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (kHz)	POTENCIA (kW) (Actual)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	PALMIRA	1.320	5	ASIGNADO	304.7	HJNK



ARTÍCULO 7o. ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Como consecuencia de las modificaciones establecidas en el artículo 4 de la presente resolución, se modifica igualmente el numeral 4.23.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, incorporando la modificación técnica en el respectivo canal radioeléctrico.



ARTÍCULO 8o. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente resolución rige a partir de su publicación, y modifica en lo pertinente al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), adoptados mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2020.

El Director General (e.),

Fabián Humberto Herrera Santana.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC